

## ACUERDO ADOPTADO POR DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO

FEDECAT, como entidad deportiva de carácter Internacional, registrada en el Consejo Superior de Deportes de España, está sujeta al Régimen Jurídico del Estado Español. En este sentido y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/2022, de 30 de Diciembre del Deporte, la Comisión del Comité Ejecutivo en su reunión telemática de fecha 14 de noviembre de 2023, tiene a bien acordar lo siguiente:

Que para la participación en las Competiciones deportivas correspondientes con el Calendario Deportivo, los tiradores/as, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- .- Poseer licencia con una entidad deportiva afiliada a FEDECAT.**
- .- Ser residente del país al que pertenezca dicha entidad afiliada.**
- .- Poseer toda la documentación administrativa y reglamentaria, para el uso de armas de fuego con fines deportivos.**
- .- Abonar las tasas correspondientes de la inscripción.**

Póngase el presente acuerdo, de general conocimiento, mediante su publicación en la página web de FEDECAT.

Pedro Da Cunha Mota.

Presidente

